





# H. PLENO DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### PRESENTE.

José Luis Toledo Medina, Diputado de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido por el artículo 68, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el artículo 36, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, someto a consideración y trámite de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN D) DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, conforme a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes en el artículo 21 del Acta Final establece que los jóvenes tienen derecho a la participación política, y que los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen garantías que hagan efectiva la participación de los jóvenes de todos los sectores de la sociedad y organizaciones que aliente su inclusión, así como promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, que promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.





Del mismo modo, la Convención instaura que los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Es una realidad que en la actualidad la sociedad queda más inconforme y tiene más desinterés ante los procesos electorales y la participación política, lo cual disminuye la contribución del electorado tal y como se ha observado en las últimas elecciones que se tuvieron en México, los mecanismos de participación política- electoral de los ciudadanos han quedado insuficientes para ciertos grupos, entre ellos, los jóvenes.

El futuro y el sentido de la democracia dependerá de las nuevas generaciones del presente que deben ser orientadas, capacitadas y apoyadas en el fomento de liderazgo y conocimientos que busquen un beneficio por el país y cada uno de los Estados, es por ello que los jóvenes deben ser considerados para todos aquellos puestos de toma de decisiones, quienes deben ser capacitados y preparados para realmente generar cambios en una sociedad que requerirá nuevos conocimientos e innovación en la política.

Aunado a lo anterior, es de observar que los jóvenes se han visto vulnerables en procesos electorales, pues su participación no ha ido más allá de acompañamiento a candidatos, caminatas, meetings políticos, entre otros, cuando es notable que en





México hay 37, 504, 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad, y que representan el 31.4% de la población total de México y su distribución entre hombres y mujeres jóvenes es muy similar, 49.4% en hombres y 50.6% en mujeres.<sup>1</sup>

En el estudio realizado por el Índice Nacional de Participación Juvenil 2017-2018, se ha plasmado que la desconfianza generalizada que tienen los jóvenes en los mismos partidos políticos, amplía la falta de alineación de los intereses de los jóvenes con la del actuar del gobierno. Aún los jóvenes que sí confían y quieren hacer un cambio mediante la vía política encuentran trabas fuertes para su desarrollo y para el acceso a oportunidades reales de toma de decisiones, ², resultando este un factor importante del porcentaje de jóvenes que en la actualidad están ya sea dentro de una Administración pública teniendo una participación global, acceso a las estructuras formales o bien dentro de la toma decisiones dentro de Instituciones Públicas o bien como representantes populares queriendo ser factores de cambio ante las necesidades de atención pública que se viven en México o bien Quintana Roo.

Ahora bien, dentro de las Instituciones públicas este Índice Nacional ha plasmado los siguientes resultados:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Disponible en: https://www.gob.mx/gobmx/articulos/cuantos-jovenes-hay-en-mexico

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Índice Nacional de Participación Juvenil 2018- 2018", Jóvenes en Movimiento, pag. 29





#### RESULTADOS

Resultados 2017	Hombres	Mujeres	Total
Participación global	16%	17%	17%
Acceso a las estructuras formales	15%	14%	14%
Toma de decisiones	5%	1096	7%
IPJ - Gobierno	11%	13%	12%

\*Cuadro 14. Participación de jóvenes en dependencias de gobierno en 2017

Resultados 2018	Hombres	Mujeres	Total
Participación global	15%	16%	15%
Acceso a las estructuras formales	13%	13%	1396
Toma de decisiones	7%	11%	9%
IPJ - Gobierno	11%	13%	12%

<sup>\*</sup>Cuadro 15. Participación de jóvenes en dependencias de gobierno en 2018

Como se puede observar entre el año 2017- 2018 hubo un incremento en la participación de los jóvenes en la toma de decisiones, donde se puede concluir que tan solo 1 de cada 10 funcionarios son jóvenes, y 1 de cada 10 tomadores de decisiones son jóvenes a nivel nacional.

Es ahí mismo, donde se observa que los jóvenes se han visto vulnerados ante muchos aspectos sociales y laborales, pues la falta de oportunidades a pesar de tener estudios de nivel superior se sigue viendo complicado al momento de querer adquirir un empleo y de cómo serán remunerados.

Es por esa y muchas otras razones que los jóvenes deben ser involucrados en la vida política y toma de decisiones para que estos mismos representen y velen por





los derechos de ese 30% de jóvenes que requiere que se aperturen nuevos espacios y oportunidades.

Es notable que la falta de información y de seguimiento de los partidos respecto de sus militantes es una de las principales razones por las cuales es difícil o casi imposible fomentar la participación de este grupo etario en el espacio de las tomas de decisiones que evidentemente también depende en muchas ocasiones de los partidos políticos.

Para el diseño efectivo de estrategias es necesario conocer al público objetivo, que en este caso es fuertemente invisibilizado dentro de los partidos, a pesar de ser una de sus fuerzas más potentes durante los procesos electorales para la atracción de votos y otras estrategias de campaña pues tan solo en el año 2018, se puede apreciar el porcentaje de jóvenes que tuvieron participación política dentro de los partidos políticos a nivel nacional.

2018	Integrantes			Jóvenes		
	Hombres	Mujeres	Tetal	Hombres	Mujeres	Total
Participantes	6,204,115	9,206,556	15,410,671	1,036,810	1,545,531	2,582,341
Tomadores de decisiones	384	264	648	2	2	4

\*Cuadro 18. Participación en partidos políticos mapeados en 2018

No queda atrás que en Quintana Roo en el pasado proceso electoral 2018-2019, en lo que respecta a la postulación de candidatos propietarios, únicamente fueron registrados 11 candidaturas para jóvenes al cargo de diputado local por mayoría relativa de 147 registrados, y en relación a la lista de representación proporcional un total de 6 jóvenes de 50 candidatos registrados por todos los Partidos Políticos,





todo esto a pesar de que la gran mayoría de los Partidos cuentan con movimiento o bien organizaciones de jóvenes, siendo una parte fundamental de la estructura de cada uno de los Institutos Políticos.

Al observarse que poco más del 30% de la población son jóvenes, como legisladores debemos buscar el involucramiento de estos mismos en espacios de oportunidades, pues eso los convertirá en altos costos sociales hacia el futuro, considerando la participación de jóvenes dentro de los partidos y en búsqueda de que no sean vulnerados y creando conciencia de la importancia de su participación en la toma de decisiones, es por ello, que mediante la presente propuesta se busca generar el mecanismo de capacitación y empoderamiento de las y los jóvenes, estableciéndose una porcentaje del presupuesto de los partidos políticos únicamente para la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito propone la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN D) DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN D) DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:





**Artículo 68.** Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, sueldos y salarios, independientemente de sus demás prerrogativas, conforme a las disposiciones siguientes:

- I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:
  - a) a la c)
  - d) Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de igual forma deberá destinar el dos por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de los jóvenes.

### **TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 2 días del mes de junio del año 2020

ATENTAMENTE.

DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO POBLACIONAL Y PRODUCTIVIDAD DE LA XVI LEGISLATURA